

GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DON EDUARDO LUIS RUIZ NAVARRO, DOÑA MARÍA DE LA CABEZA RUIZ SOLÁS, DON JUAN JOSÉ AIZCORBE TORRA, DON PABLO JUAN CALVO LISTE, DON CARLOS JOSÉ ZAMBRANO GARCÍA-RÁEZ y DON JOSÉ MARIA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes **preguntas, para la que solicitan respuesta por escrito.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PRIMERO.-** La entidad pública Renfe Operadora es un organismo público<sup>1</sup> adscrito al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. De acuerdo con el *Real Decreto-ley 22/2012, de 20 de julio, por el que se adoptan medidas en materia*

---

<sup>1</sup> De los previstos en el artículo 103 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

*de infraestructuras y servicios ferroviarios*<sup>2</sup>, esta empresa pública tiene cuatro líneas de actividad: viajeros; mercancías y logística; fabricación y mantenimiento y gestión de activos. Cada una de estas líneas de actividad se articula a través de la correspondiente sociedad mercantil estatal<sup>3</sup>, cada con sus respectivos *Estatutos Sociales*:

- i) Renfe Viajeros, SME, SA;
- ii) Renfe Mercancías, SME, SA;
- iii) Renfe Fabricación y Mantenimiento, SME, SA; y
- iv) Renfe Alquiler de Material Ferroviario, SME, SA.

**SEGUNDO.-** El artículo 17 de los *Estatutos Sociales* de Renfe Viajeros, SME, SA detalla lo siguiente:

*“La gestión, administración y representación de la sociedad en juicio o fuera de él, y en todos los actos comprendidos en el objeto social, corresponde al Consejo de administración, que actuará colegiadamente. No obstante, podrá delegar en uno o varios consejeros delegados las funciones que considere oportunas, salvo las que resulten indelegables según las disposiciones contenidas en la Ley o en estos estatutos”.*

<sup>2</sup> BOE Núm. 174 de 21 de julio de 2012 (referencia 9772)

<sup>3</sup> De las previstas en el artículo 166.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del patrimonio de las Administraciones Públicas.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Por otro lado, el artículo 18 establece lo siguiente:

*“El Consejo de Administración estará compuesto por un número de consejeros superior a tres e inferior a nueve, elegidos por la Junta General.*

*(...) No podrán ser administradores las personas en las que concurran causas de prohibición reguladas por la Ley; tampoco las declaradas incompatibles por la legislación sobre altos cargos y demás normativa específica, de carácter general o autonómico.*

*El cargo de administrador no será retribuido.*

*(...) Los consejeros serán nombrados por un plazo de SEIS (6) años, pero podrán ser reelegidos por la Junta una o más veces y por períodos de igual duración.*

*(...) El cese de los consejeros podrá ser acordado en cualquier momento por la Junta General”.*

**TERCERO.-** Renfe Operadora está sujeta a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en su condición “sociedad mercantil en cuyo capital social la participación [estatal], directa o indirecta, (...) sea superior al 50 por 100” (artículo 2.1.g). En consecuencia, facilita, dentro de su sitio web, el acceso al “Portal de Transparencia”.

Sin embargo, en dicha sección no consta información “cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública”, como preceptúa el artículo 5.1 de la referida Ley 19/2013. En particular, no consta la composición de los Consejos de Administración de las filiales mencionadas en el Expositivo primero. Ello

3



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

puede suponer una vulneración de lo establecido en la citada *Ley 19/2013*, que debe ser solventada.

Así las cosas, se plantean las siguientes

### PREGUNTAS

1. ¿Qué criterios técnicos, de experiencia en el sector o de formación han sido tenidos en cuenta para el nombramiento de cada una de estas personas como miembros del Consejo de Administración de Renfe Viajeros, SME, SA?
2. En consideración a lo anterior, ¿entiende el Gobierno que todos los miembros del Consejo de Administración de Renfe Viajeros, SME, SA reúnen las condiciones y experiencia necesarias para el cargo que ostenta? En caso afirmativo, ¿en qué lo fundamenta? En caso negativo, ¿está previsto sustituir al miembro que no alcanza el mínimo requerido para ser consejero de una empresa pública ferroviaria?
3. De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos Sociales de Renfe Viajeros, SME, SA, "*el cargo de administrador no será retribuido*". ¿Qué retribución



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

**VOX**

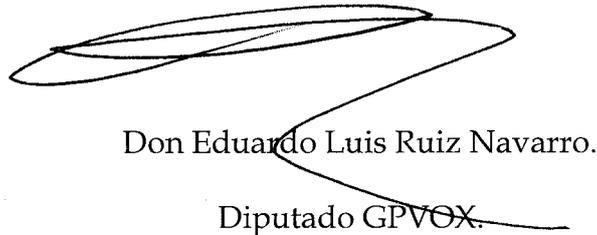
GRUPO PARLAMENTARIO

perciben los consejeros de Renfe Viajeros, SME, SA por todos los conceptos?

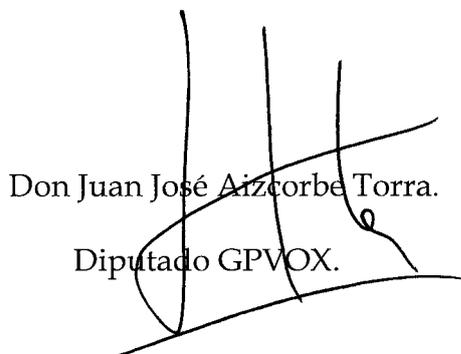
Palacio del Congreso de los Diputados, a 08 de junio de 2020.

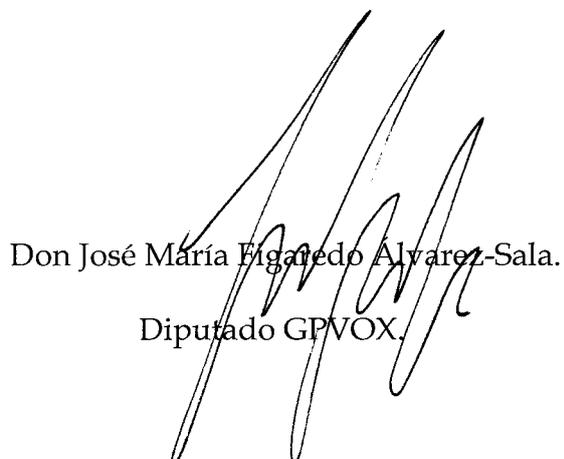
VºBº Doña Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta GPVOX.

  
Don Eduardo Luis Ruiz Navarro.  
Diputado GPVOX.

  
Doña María de la Cabeza Ruiz Solás.  
Diputada GPVOX.

  
Don Juan José Aizcorbe Torra.  
Diputado GPVOX.

  
Don José María Figaredo Alvarez-Sala.  
Diputado GPVOX.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

Don Carlos José Zambrano García-Ráez

Diputado GPVOX.

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Don Pablo Juan Calvo Liste.

Diputado GPVOX.

C.DIP 36504 08/06/2020 12:18